



Nº 069 -DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de marzo de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-03619-00, que contiene la Nota Informativa N° 037-OAJ-HHV-2024, sobre conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad – CMCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 27023, dispone que el Seguro Social de Salud -ESSALUD-, los establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud y las Entidades Prestadoras de Salud -EPS, deberán conformar en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente norma, sus Comisiones Médicas a fin que éstas emitan los correspondientes Certificados Médicos de Invalidez, con la finalidad que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones, pueda solicitar su prestación relacionada con la invalidez;

Que, con el Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictaron medidas complementarias referentes a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación del "Certificado Médico de Invalidez", el cual será expedido por el Ministerio de Salud, por el Seguro Social de Salud (EsSalud), o por las Entidades Prestadoras de Salud (EPS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. N° 166-2005-EF", la cual tiene por finalidad mejorar los procesos para la certificación médica de la incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales; la misma que señala que la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad – CMCI, es el equipo técnico médico-administrativo autorizado y encargado de evaluar el Informe de Evaluación Médica de Incapacidad y determinar el grado de menoscabo, la capacidad de trabajo o reversibilidad de los estados patológicos de los beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones, con el fin de que puedan solicitar la obtención de beneficios previsionales y dispone que estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, a través de la Nota Informativa N° 037-OAJ-HHV-2024, del 18 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección General se alcance la propuesta de conformación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Hospital Hermilio Valdizán, toda vez que mediante Resolución Administrativa N° 041-OP/HHV-2024, se dio término al cargo de Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental al M.C. Romualdo Giancarlo Biaggi Ortega;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 110-OAJ-HHV-2024;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 27023, Decreto Supremo N° 166-2005-EF, Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. N° 166-2005-EF"; y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Hermilio Valdizán, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

| | | |
|---|--------------|------------|
| • M.C. Nora Edith Adela Soriano Soriano | CMP N° 72332 | Presidente |
| • M.C. Edwin Genaro Apaza Aceituno | CMP N° 39882 | Miembro |
| • M.C. Víctor Alexis Alcázar Mendoza | CMP N° 34622 | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

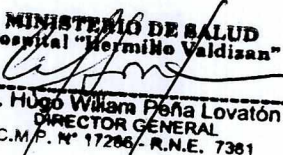
| | | |
|-------------------------------------|--------------|---------|
| • M.C. José Higinio Galindo Morales | CPM N° 57033 | Miembro |
| • M.C. Juan Carlos Lengua Sánchez | CPM N° 18377 | Miembro |
| • M.C. John Richard Loli Depaz | CPM N° 24366 | Miembro |

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 144-DG/HHV-2023.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y el registro de firmas de los miembros de la CMCI del Hospital Hermilio Valdizán que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral sean remitidas a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Artículo 4.- La Oficina de Estadística e Informática procederá a la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Wilmar Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17266 - R.N.E. 7381

HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OEPE
DRESAM
OCI.
OAJ
INTERESADOS.

